

DICTAMEN QUE EMITE EL ING. ADOLFO VILLALOBOS HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE CAMINOS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA HACER CONSTAR LA SUSPENSIÓN TOTAL Y TEMPORAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. SCOP/018/DC/2022, RELATIVO AL “MANTENIMIENTO MAYOR DE CARRETERAS DE CUOTA DEL FIDEICOMISO 80672: REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE LA CARRETERA: CHIHUAHUA – CUAUHTÉMOC, DEL KM. 10+500 AL KM. 97+000 POR MEDIO DE CAPAS DE RODADURA POR EL SISTEMA DE RIEGOS EN TRAMOS AISLADOS.”

En Chihuahua, Chih., a 17 de octubre de 2022, el suscrito Ing. Adolfo Villalobos Hernández, en mi carácter de **Director de Caminos**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 89 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, y 186 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 12 y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, así como en las Cláusulas **Décima Cuarta y Décima Sexta** del Contrato de Obra Pública No. **SCOP/018/DC/2022**, emito el presente Dictamen que suspende de manera **total y temporal** la obra de referencia titulada **“Mantenimiento Mayor de Carreteras de Cuota del Fideicomiso 80672: Rehabilitación de Pavimento de la Carretera: Chihuahua – Cuauhtémoc, del Km. 10+500 al Km. 97+000 por Medio de Capas de Rodadura por el Sistema de Riegos en Tramos Aislados,”** con base en los siguientes:

ANTECEDENTES.

- a) Que con fecha **23 de mayo de 2022**, se celebró con la empresa denominada **“Constructora Figosa, S.A. de C.V.”**, representada por el **C. Óscar Alberto Fierro González**, en su carácter de **Administrador Único**, el Contrato de Obra Pública No. **SCOP/018/DC/2022**, el cual tiene como objeto el **“Mantenimiento Mayor de Carreteras de Cuota del Fideicomiso 80672: Rehabilitación de Pavimento de la Carretera: Chihuahua – Cuauhtémoc, del Km. 10+500 al Km. 97+000 por Medio de Capas de Rodadura por el Sistema de Riegos en Tramos Aislados”**, por un monto de **\$14,989,059.60 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.)**, cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, pactándose un anticipo del **veinte por ciento (20%)**, y estableciéndose un plazo de **150 días naturales** debiendo iniciarlos el día **25 de mayo de 2022** y terminarlos a más tardar el día **21 de octubre de 2022**.
- b) Que con fecha **08 de junio de 2022**, se emitió un Acuerdo de Diferimiento del plazo de ejecución por la entrega tardía del anticipo, estableciéndose como nuevas fechas de inicio y terminación de los trabajos, los días **08 de junio 2022** y **04 de noviembre de 2022**, respectivamente.

“2022 Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua”.

C. Juan Bernardo y Beethoven No. 4000, Fracc. La Herradura, C.P. 31206, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 432-0401 y 432-0406
www.chihuahua.gob.mx



SECRETARÍA
DE COMUNICACIONES
Y OBRAS PÚBLICAS

- c) Que con fecha **30 de septiembre de 2022**, se emitió un Acuerdo de Reprogramación del plazo de ejecución del Contrato por 21 días naturales, debido a condiciones extraordinarias de precipitaciones pluviales en los lugares de trabajo, para los meses de ejecución programados que han retrasado los trabajos a ejecutar, toda vez que en presencia de condiciones húmedas o de precipitación, no es posible aplicar el procedimiento de riegos de capas de rodadura debido a los riesgos que se presentarían en la disminución de las características de adherencia de los mismos en la superficie de pavimento, estableciéndose como nueva fecha de terminación de los trabajos, el día **25 de noviembre 2022**.
- d) Que con fecha **14 de octubre de 2022**, se emitió un Acuerdo de Reprogramación No. 2 del plazo de ejecución del Contrato por 10 días naturales, debido a que se presentaron condiciones extraordinarias de temperaturas ambientales mínimas, en los lugares de trabajo motivo del contrato, ya que dichas temperaturas han retrasado los trabajos a ejecutar, toda vez que en presencia de temperaturas ambientales menores a los 15°C no es posible aplicar el procedimiento de riegos en capas de rodadura, debido a los riesgos que se presentarían en la disminución de las características de adherencia de los mismos en la superficie de pavimento, estableciéndose para tal caso como nueva fecha de terminación de los trabajos, el día **05 de diciembre 2022**.
- e) Que de acuerdo al seguimiento y supervisión de la obra, se continúan presentando condiciones extraordinarias de temperaturas mínimas ambientales en los lugares de trabajo motivo del contrato, para los meses de ejecución programados, los cuales de acuerdo a las temperaturas históricas de la temporada invernal, se espera que se intensifiquen en los siguientes días y semanas.

Que dichas temperaturas impedirán la ejecución de los trabajos contratados, toda vez que en presencia de temperaturas ambientales menores a los 15°C no es posible aplicar los productos asfálticos debido a los riesgos que se presentarían en la disminución de las características de adherencia de los mismos en la superficie de pavimento, en cuyo caso para la temporada invernal que inicia, el riesgo se mantendrá en forma permanente en tanto subsistan dichas condiciones ambientales. Lo anterior se sustenta tomando en cuenta lo establecido en la Norma N-CTR-CAR-1-04-008/13 de la SICT, en el inciso "G.3., condiciones climáticas, los trabajos serán suspendidos en el momento en que se presenten situaciones climáticas adversas y no se reanudarán mientras estas no sean las adecuadas, considerando que no se construirán capas de rodadura con mezcla asfáltica en frío", lo cual se complementa con lo indicado en el inciso "G.3.5., cuando la temperatura ambiente esté por debajo...

... cuando se trate de capas de rodadura por el sistema de riegos, por debajo de los quince (15) grados Celsius y su tendencia sea a la baja..." adicionalmente es importante resaltar que esta situación será especialmente riesgosa para los trabajos programados, debido a que en la temporada invernal las temperaturas máximas durante el día descienden considerablemente acompañando a las temperaturas mínimas.

"2022 Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua".

C. Juan Bernardo y Beethoven No. 4000, Fracc. La Herradura, C.P. 31206, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 432-0401 y 432-0406
www.chihuahua.gob.mx

En concordancia con el Dictamen de fecha del 17 de octubre de 2022, signada por el Ing. Liberato Olivas Polo, Residente de Conservación de la Dirección de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas de Gobierno del Estado de Chihuahua.

D I C T A M E N .

PRIMERO.- Con base en los antecedentes y motivos antes expuestos y con fundamento en los artículos 89 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, y 186 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; así como en las Cláusulas **Décima Cuarta y Décima Sexta** del Contrato de Obra Pública No. **SCOP/018/DC/2022**, se suspenden de forma total y temporal, la ejecución de los trabajos de la **"Mantenimiento Mayor de Carreteras de Cuota del Fideicomiso 80672: Rehabilitación de Pavimento de la Carretera: Chihuahua – Cuauhtémoc, del Km. 10+500 al Km. 97+000 por Medio de Capas de Rodadura por el Sistema de Riegos en Tramos Aislados"**, a partir del día **17 de octubre de 2022** y hasta el **31 de enero de 2023**.

SEGUNDO. - Que una vez que la causa que da origen a la suspensión desaparezca, se reanudarán los trabajos para su conclusión, lo anterior, de conformidad con el artículo 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

TERCERO. - Notifíquese el contenido y alcance legal del presente dictamen a la moral denominada **"Constructora Figosa, S.A. de C.V."**, representada por el **C. Óscar Alberto Fierro González**, en su carácter de **Administrador Único**.

CUARTO. - En cumplimiento a lo establecido por el artículo 89 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, gírese aviso por escrito a la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua, del contenido del presente Dictamen.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN


ING. ADOLFO VILLALOBOS HERNÁNDEZ.
DIRECTOR DE CAMINOS DE LA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. *RA*

ESTA HOJA DE FIRMA FORMA PARTE DEL DICTAMEN DE SUSPENSIÓN TOTAL Y TEMPORAL, DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. SCOP/018/DC/2022, RELATIVO AL "MANTENIMIENTO MAYOR DE CARRETERAS DE CUOTA DEL FIDEICOMISO 80672: REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE LA CARRETERA: CHIHUAHUA – CUAUHTÉMOC, DEL KM. 10+500 AL KM. 97+000 POR MEDIO DE CAPAS DE RODADURA POR EL SISTEMA DE RIEGOS EN TRAMOS AISLADOS."

"2022 Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua".

C. Juan Bernardo y Beethoven No. 4000, Fracc. La Herradura, C.P. 31206, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 432-0401 y 432-0406
www.chihuahua.gob.mx